

La Plata, 28 FEB. 2003

Visto las presentes actuaciones, por intermedio de las cuales tramita la confirmación de la Ing° Agr° Carmen Enriqueta VICIEN, en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Coordinación y Administración de Proyectos (ECAP) y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad de referencia fue creada mediante Decreto N° 1287, de fecha 28 de mayo de 2002, designándose al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Autoridad de Aplicación de la Ley 12842, cuyo Artículo 7° establece la creación de la Entidad de Coordinación y Administración de Proyectos (ECAP), en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP);

Que en el Artículo 6° del citado Decreto N° 1287/02, se designa a la Ing° Agr° Carmen Enriqueta VICIEN, en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Entidad enunciada;

Que con posterioridad a la sanción del Decreto señalado, mediante Ley 12928, se produjo la creación del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, el que asumió las misiones y funciones del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

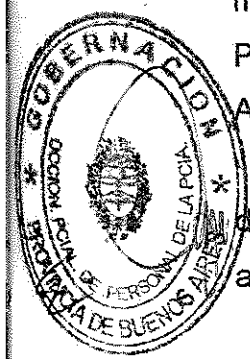
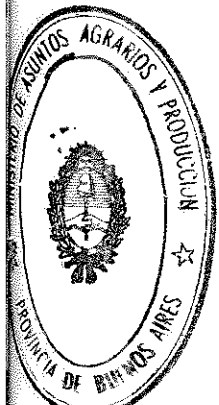
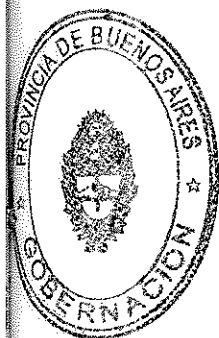
Que por tal circunstancia, corresponde la ratificación de la designación establecida en el Artículo 6° del Decreto N° 1287/02, a fin de no afectar la continuidad de las tareas específicas de dicha unidad;

Que el señor Ministro de Asuntos Agrarios y Producción ha prestado su anuencia a la presente gestión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

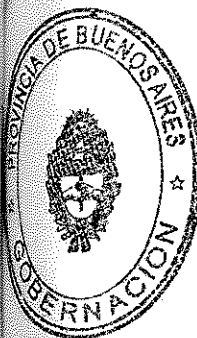
DECRETA



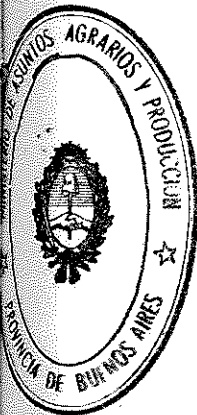
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

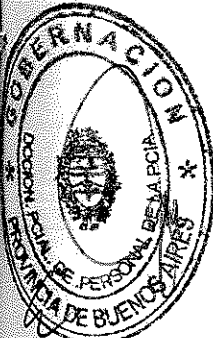


ARTÍCULO 1°: Ratificase en todos sus términos el Decreto N° 1287, de fecha 28 de mayo de 2002, dejándose expresa constancia que el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción será la Autoridad de Aplicación de la Ley 12842, en razón de los términos de la Ley 12928.



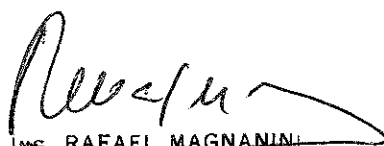
ARTÍCULO 2°: Confírmase a la Ing° Agr° Carmen Enriqueta VICIEN, en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Coordinación y Administración de Proyectos (ECAP), designada por el Artículo 6° del Decreto N° 1287/02.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.



ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, a sus efectos.

DECRETO N° 234



ING. RAFAEL MAGNANINI
MINISTRO

Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción
Provincia de Buenos Aires



ING. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES